

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIS ALIM 2018-00284.

NOTIFICADO POR ESTADO N 154 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Como quiera que el curador ad-litem que venía representando a la demandada y quien a su nombre ya contestó la demanda, manifestó que renunciaba a dicho cargo por haber sido designado para ejercer un cargo público, por lo que en auto anterior fue relevado del mismo; debe esta juez disponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C. G.P., se designa como nuevo **CURADOR AD-LITEM** de la demandada, para que la siga representando en el proceso, al Dr. **DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ - DIEGOROAM@OUTLOOK.COM**. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, advirtiendo que deberá concurrir al proceso inmediatamente a asumir el cargo en el estado en que se encuentra, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00772ad5d15ebd01f65b5b38ecb7dc2658f9140c247f013f87305e6ca5506d2c

Documento generado en 15/09/2022 10:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC